

Artículo 2. Envíese a la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 447-06 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera a empleados de varias instituciones del Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 447-06

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa No. 14-91 del 20 de mayo de 1991 y con su Reglamento de Aplicación No. 81-94 del 29 de marzo de 1994, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con la expedición del Nombramiento de Carrera que debe hacer el Presidente de la República.

VISTOS: Los Artículos 32, Párrafo II de la Ley No. 14-91, 57 y 61, Párrafo I del Reglamento No. 81-94, citados.

VISTA: La validación del concurso público correspondientes a las siguientes Instituciones: Dirección General de Aduanas, Tesorería Nacional de la República Dominicana, Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en la que se afirma que en los presentes casos se han cumplido todas las formalidades legales.

Y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera (SPC) a los empleados públicos señalados a continuación:

Dirección General de Aduanas

Joaquín De León Martínez	001-0101663-2	JARDINERO
Santo Ortiz Ortiz	001-1476540-7	CELADOR DE ADUANA

Tesorería Nacional de la República Dominicana

Alfonso Emilio Agramonte Núñez	001-0068289-7	DIRECTOR DE ESPECIES TIMBRADAS
Cristian de Jesús Báez Alberto	001-1340883-5	ANALISTA II
Enriquillo Antonio Veras Fernández	001-0779936-3	ANALISTA DE SISTEMAS INFORMATICOS
Jonathan Liz Herrera	001-1553705-2	ANALISTA II
José Mora Jiménez	001-0664188-9	ANALISTA III
Krisbel Oriana Díaz Matthews	001-1380739-0	ANALISTA II

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Elizabeth A. Castro Figueroa	001-1259097-1	ENC. DE SECCION DE DEUDA PUBLICA INTERNA Y EXTERNA
------------------------------	---------------	--

Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social

Alexandra Elizabeth Hernández Rosario	001-0276977-5	SECRETARIA
Ana Belkis Ureña	055-0000445-1	ABOGADO AYUDANTE
Antonio Alexandra Graciano C.	047-0124142-6	TESORERIA, AUXILIAR DE
Carmen Rosario Sosa Cruz	001-0673022-9	SECRETARIA EJECUTIVA
Jenny Rodríguez Mora	001-1544014-1	SECRETARIA
Johanna Ginet Aristys Jiménez	001-1313660-0	SECRETARIA
Josefina Ubri Bocio	001-1200287-8	RECEPCIONISTA
Julio Díaz Uribe y Amador	001-0449567-6	ABOGADO ASISTENTE

Luz M. Amador G.	001-1718995-1	SECRETARIA I
Milosis Morillo Castillo	001-1305198-1	SECRETARIA ASISTENTE
Rosibely de los Santos	012-0007092-6	SECRETARIA EJECUTIVA

Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

Elizabeth Orfelina Saldaña Nieves	001-0398586-7	AUXILIAR DE ESTADISTICA
-----------------------------------	---------------	----------------------------

ARTICULO 2. Envíese a la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP), para los fines Correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 448-06 que incorpora a la Carrera Administrativa, al Consejo Nacional de Zonas Francas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 448-06

CONSIDERANDO: Que en el país está en marcha el proceso de Reforma y Modernización del Estado y su Administración Pública, constituyendo uno de sus soportes fundamentales la aplicación de la Ley No. 14-91, del 20 de mayo del 1991, sobre Servicio Civil y Carrera Administrativa, y de su Reglamento No. 81-04, del 20 de marzo del 1991;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación constituye uno de los sectores claves para el desarrollo integral de la economía nacional;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3, Párrafo I, de la Ley No. 14-91, faculta al Presidente de la República a implantar en los organismos que dependan del Poder Ejecutivo, en forma gradual, las normas y los procedimientos de la Carrera Administrativa y de las Carreras Especiales que puedan instituirse, conforme al orden que establezca el Primer Mandatario de la Nación;